



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2023-00074-00
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	JENIFER DEL CARMEN MAZA VILLA C.C. 1.045.683.153
DEMANDADO	GABRIEL IVÁN ANDRADE BERRIO C.C. 72.008.775

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente proceso, con escrito contentivo del cajero pagador de CASUR.

Sírvase proveer.

Soledad, 02 de mayo de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Mayo dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se advierte respuesta del pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR en el que explicita que "...para efectos de no sobrepasar el 50% de la asignación mensual de retiro y mesadas adicionales de mitad y fin de año que por cuenta de esta Caja devenga el señor GABRIEL IVAN ANDRADE BERRIO, se reportará a partir de la nómina de abril del presente año descuento por valor de \$62.471..." como quiera que en la actualidad al demandado le figuran activas dos medida adicionales, siendo estas sobre el 30% de la asignación mensual de retiro y mesadas adicionales de junio y noviembre a nombre de KELLYS VANESSA VILLALBA PEREZ, en el marco del proceso de ALIMENTOS DE MENOR No. 2020-00219-00 del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD y por el valor de \$500.000 sobre la asignación mensual de retiro y mesadas adicionales de junio y noviembre a nombre de MARYURY KARIANA GARCE ROJAS, en el marco del proceso verbal sumario DE CUSTODIA Y FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS No. 2022-00029-00 a cargo del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.

Por lo que, muy a pesar de que al tenor del Art. 344 del código sustantivo del trabajo, el embargo no resulta proporcional y que lo procedente seria la



j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

regulación del porcentaje de embargo de la asignación mensual de retiro y mesadas adicionales de junio y noviembre, atendiendo a que, a la presente, la suscrita desconoce el estado del proceso que cursa en el Juzgado 2° de Familia de Soledad y el Juzgado Primero Civil Municipal De Piedecuesta con soporte a lo dispuesto en el 42,43, y 44 del CGP, previo a resolver frente a la petición y la comunicación de la Caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional se solicitará se remita con destino a este despacho copia de los expedientes 2020-00219-00 y 2022-00029-00, respectivamente, según informa el pagador, a efectos de desatar lo que en derecho corresponde, frente a la “regulación de los embargos”.

En merito de lo expuesto, este juzgado

RESUELVE:

Primero: Téngase por allegada constancia de notificación al demandado al expediente.

Segundo: Oficiar al Juzgado Segundo de Familia de Soledad para que remita con destino a este despacho copia del proceso que cursa a favor de KELLYS VANESSA VILLALBA PEREZ y al Juzgado Primero Civil Municipal De Piedecuesta para que remita con destino a este despacho copia del proceso que cursa a favor de MARYURY KARIANA GARCE ROJAS, en los que el demandado es el señor GABRIEL IVÁN ANDRADE BERRIO C.C. 72.008.775, a efectos de desatar lo que en derecho corresponde, frente a la regulación de la asignación mensual de retiro y mesadas adicionales de junio y noviembre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 09 de MAYO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 072 VÍA WEB



Rama Judicial Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Consejo Superior de la Judicatura Edificio Palacio de Justicia
República de Colombia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

SICGMA